



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia (Q), cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A escrito que antecede, manifiesta el abogado Carlos Eduardo Giraldo Montoya, quien fue designado dentro del proceso de Revisión de cuota de alimentos, iniciado por la señora Sofia Alejandra Ibarra Pasaje, para representar al demandado Hernán Ibarra Ortiz, la no aceptación de la designación por cuanto en la actualidad se encuentra como Defensor Público de la Defensoría del Pueblo Regional Quindío y, por ende, esta designado en más de cinco procesos, evidenciando el Despacho que la justificación planteada por el profesional resulta suficiente para relevarlo del encargo encomendado.

Así las cosas, con el fin de dar continuidad con el trámite del proceso, se designa en reemplazo del profesional relevado, en calidad de Curador Ad-Litem del demandado a la abogada Laura Victoria Silva Amaya, quien se ubica en el correo electrónico laura_silvaa@hotmail.com , dirección física Carrera 15 N° 18-42, Edificio Firenze, oficina 505 y teléfono 3206186679.

Para tal efecto, se fija la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), como gastos para que la curadora ad litem cubra las diligencias tendientes a la búsqueda del demandado, así como las demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de esta persona.

Por el Centro de Servicios Judiciales, notifíquesele al profesional la presente designación conforme lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso e igualmente al correo electrónico del abogado.

Líbrense las comunicaciones pertinentes, debiendo dejarse constancia no solo de su envío y entrega, sino también de la lectura del mismo, cuando ésta suceda.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **179ffa47a3959159d4a551e10d7239aa80a153c6834af6d3eb0decd8abe0cd1c**

Documento generado en 05/05/2023 01:24:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>